

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

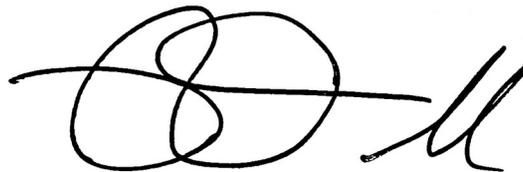
Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2018 00298 00

En vista de lo solicitado por el **Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá (transitoriamente Juzgado 44 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)**¹ en su oficio No. 1166 de septiembre 15 de 2021, por Secretaría oficiase a dicho estrado judicial, informando que se tendrá en cuenta el embargo de los bienes y/o remanentes que por cualquier causa se lleguen a desembargar en este proceso y que le correspondan a la parte demandada.

De otro lado, en lo que atañe a las sendas solicitudes del apoderado de la parte demandante² en pro de ordenar la elaboración del despacho comisorio, se le pone de presente al libelista que el mismo se encuentra en el abonado virtual "24DespachoComisorio033" debidamente firmado y, por demás, incorporado al **dossier desde el 17 de agosto de 2021**, por tanto, su diligenciamiento -que no está en cabeza de este Despacho- aguarda para el momento en que el profesional del derecho lo estime pertinente.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA³

¹ Archivo digital "25EmbargoRemanentesJuzgado44PequeñasCausas".

² Archivos digitales "26SolicitudElaboracionDespachosComisorios"; "27SolicitudElaboracionDespachoComisorio" y "28SolicitudDeElaboraciónDespachoComisorioInmuebnleBucaramanga".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb3ce81ff681814b040d66130fe9fbed99b8ff28a0d61731562f402e5939bc01**
Documento generado en 17/02/2022 08:52:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**